



*Colegio de los Sagrados Corazones
del Arzobispado de Santiago*

PROTOCOLO N°18 ATENCIÓN DE TALENTOS-ESTUDIANTES



Para todos los efectos, se entenderá por **“Talento joven”** a todo(a) estudiante, alumno(a) regular del Colegio, que participe formalmente en actividades deportivas, culturales, pastorales, otras, en representación del Establecimiento o como integrante de un grupo de elite externo, (selección comunal, regional, nacional u otra debidamente calificada) de manera regular, que requiera combinar sus obligaciones académicas con las de la actividad en la que participa.

Se excluyen de esta denominación los y las estudiantes que participan de las actividades deportivas regulares del Colegio y las de curriculum complementario.

Alcance:

- El presente protocolo se aplica a todos los(as) estudiantes que califican como “talento joven”, debidamente informado(a) y respaldado(a) por la institución u organización a la que pertenece, independiente del ciclo, nivel o curso.

Objetivo:

Estructurar las formas de intervención de los componentes curriculares que corresponda para los(as) estudiantes que, por su condición de “talento joven”, así lo requieran.

Definiciones institucionales:

- La condición de “talento joven” debe ser debidamente respaldada por la institución u organización a la que pertenece o en la que participa el (la) estudiante.
- La solicitud de reconocimiento como tal debe ser presentada por el(la) padre, madre, apoderado(a), tutor legal, a la Dirección Académica, durante el primer mes del año lectivo o, en casos excepcionales, durante el



mes en que el(la) estudiante se incorpora formalmente a la actividad que motiva la solicitud. (Anexo 1 "Carta Solicitud")

- Toda solicitud es evaluada por el Consejo Directivo del Colegio. quien puede determinar:
 - Acogerla totalmente
 - Acogerla parcialmente
 - Solicitar nuevos antecedentes
 - Definir medidas alternativas
 - Denegarla
- El Consejo Directivo puede considerar, además de la solicitud y los debidos respaldos, la información de desempeño formativo - académico del (la) solicitante, a lo menos durante el año inmediatamente anterior al de la solicitud, con el fin de adoptar la mejor decisión, (acoger, denegar, acoger parcialmente), definir compromisos o apoyos según sea necesario y el tratamiento específico que se dará al(la) estudiante en particular.
- Si la participación del(la) estudiante en la institución u organización a la que pertenece cesa durante el año, el tratamiento como "talento joven" cesa de manera simultánea.
- Tanto el(la)padre, madre, apoderado(a) o tutor legal como el (la) estudiante asumen la responsabilidad de la exactitud y corrección de la información que respalda la solicitud para ser considerado "talento joven". Toda falta en este sentido es tratada según se estipula en el RICE vigente.
- Toda falta en que el(la) estudiante incurra con ocasión de su participación como "talento joven" debe ser asumida por la institución correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las medidas que el RICE contemple para estos casos.
- Si el(la) estudiante es integrante de una selección deportiva, cultural, pastoral, otra del Colegio, el(la) profesional a cargo de ésta debe resguardar la participación responsable, de acuerdo a reglamentos específicos de la actividad, del (la) estudiante.



- De acuerdo con normativa vigente, la eximición de asignaturas no está contemplada, en ningún caso.
- El tratamiento definido puede ser anual, semestral o por períodos específicamente acordados, considerando la actividad o participación del (la) estudiante.

Áreas de Intervención:

Dependiendo de los antecedentes presentados, las intervenciones se pueden focalizar en una o más de las siguientes áreas curriculares:

- Horario lectivo: la jornada regular se puede rebajar en un máximo de dos horas de clases, en días determinados de la semana.

En este caso, el(la) estudiante es responsable de mantener al día sus materias y actividades académicas en las asignaturas de las que deba ausentarse.

- Asistencia: toda inasistencia por 3 días o más, motivada por su condición de "talento joven" debe ser oportunamente informada con los debidos respaldos de la institución u organización en que participa, además de la solicitud formal del(la) padre, madre, apoderado(a) o tutor legal, presentada a la Dirección Académica. (Anexo 2, "Solicita autorización para ausentarse de clases regulares").

Durante sus días de ausencia y pese a estar autorizado(a), el (la) estudiante se registra como "ausente" en libro de clases, en el control diario de asistencia.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 10, N° 2 del Decreto 67/2018, los documentos señalados en el párrafo precedente son obligatorios.

- Delimitación de objetivos/contenidos de cada unidad: es posible que tanto la extensión de la unidad de aprendizaje, (contenidos), como los aprendizajes esperados sean readecuados según cada caso.
- Evaluaciones: contempla la administración de procedimientos e instrumentos adecuados, coherentes con las condiciones de participación en la asignatura. Para resguardar el cumplimiento de este aspecto, la Dirección



Académica puede delegar su acompañamiento en docentes de Ed. Diferenciada, profesor(a) jefe u otro profesional.

- Calendario especial de evaluaciones: aplica esta medida cuando el(la) estudiante deba ausentarse de la actividad como alumno(a) regular por un período de tres o más días consecutivos.
Cuando deba participar en actividades propias de su condición de "talento joven" durante los fines de semana, las evaluaciones que tenga programadas para el día lunes inmediatamente siguiente también serán recalendarizadas.
- N° de calificaciones: de acuerdo con la situación particular de cada estudiante "talento joven", se puede permitir cerrar procesos de evaluación y calificación con un número inferior al señalado en el RICE, siempre y cuando la medida no perjudique al(la) estudiante. Si ese fuera el caso, se define, en conjunto por profesor(a) jefe, profesor(a) de asignatura y Director(a) Académico(a) la mejor forma de regularizar la situación, siempre dentro de los plazos definidos institucionalmente.
- Cierre adelantado de año lectivo: en este caso, previa solicitud formal del(la) padre, madre, apoderado(a) o tutor legal, con la debida anticipación, (no más allá del mes de octubre), se procede según se señala en el RICE vigente.
- Toda situación no prevista en este protocolo es resuelta por Rectoría o quien ella delegue, analizando la información con el(la) Director(a) Académico(a) u otro(a) agente, si así lo considera.
- Toda solicitud de apoderados(as), madres, padres, hecha al Colegio en relación al tratamiento de estudiantes "talentos jóvenes" debe ser respondida al solicitante en un plazo de 10 días hábiles, como máximo.



Carta solicitud para optar al tratamiento de "Talento Joven"

Santiago,

Sra. Directora Académica
Presente.

En mi condición de apoderado(a), madre, padre de:.....

alumno(a) regular del curso....., año lectivo, vengo en solicitar se le aplique el tratamiento de "talento joven" definido en el protocolo del Colegio.

Respaldan esta solicitud los siguientes documentos:

- Carta formal de la institución externa en la que participa mi pupilo(a), especificando la actividad en particular.
- Días y horas en que debe incorporarse a la actividad.
- Documento que dé cuenta de fecha de inicio y de término de la actividad, que puede ser incluido en la carta formal de la institución.
- Otros.

Tanto el (la firmante como el(la) estudiante identificado(a), asumimos la responsabilidad de aceptar y cumplir en su totalidad las decisiones, regulaciones y los compromisos adquiridos y definidos en el protocolo vigente.

Nombre estudiante:RUT:.....

Firma:

Nombre apoderado(a), padre, madre:RUT:.....

Firma:

Correo electrónico (de adulto(a) firmante):



Solicita autorización para ausentarse de clases regulares.

Santiago,

A la Sra. Directora Académica

Derivada de su participación en:.....
(especificar actividad – institución)

del (la) estudiante:.....del curso.....

vengo en solicitar se le autorice ausentarse de clases desde el díahasta el día.....

La solicitud obedece a compromisos propios de la institución en la que participa y de la actividad que le permite ser considerado como "talento joven",

Se adjunta(n) el(los) siguiente(s) documentos de respaldo:

- Carta de la institución
- Invitación a participar, emitida por la organización del evento.
- Otros

Dejamos expresa constancia de que el(la) estudiante cumplirá con todos los compromisos académicos que converjan en esta solicitud, con el acompañamiento del(la) aquí firmante.

Firma del(la) estudiante: Rut:

Nombre del(la) solicitante:

Rut:..... Firma:



ANEXO III

Perfil Apoderado Acompañante

- Debe contar con condición de salud acorde a la actividad.
- No debe haber mantenido conflictos con la comunidad escolar de ningún tipo, ni tener medidas sancionadoras desde el RICE.
- Debe estar habilitado/a para trabajar con menores de edad (debidamente acreditado).
- Debe tener un rol activo y participante en actividades del curso o de la comunidad escolar.
- Debe conocer al menos el 90% de los alumnos del curso.
- Debe contar con disponibilidad de tiempo para las actividades previas, durante y después de la gira, para efectos de planificación, ejecución, evaluación y cierre.
- Debe estar al día con las cuotas del curso.

Responsabilidades Apoderado Acompañante

- Velar por el cuidado y resguardo de la totalidad del grupo curso, identificando a los/as alumnos con necesidades específicas.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos de la gira.
- Supeditar su rol y sus funciones a las decisiones del profesor jefe.
- Acompañará presencialmente al(la) alumno(a) que lo requiera, según situaciones imprevistas que ocurran durante el viaje.
- Mantener comunicación, al menos una vez al día con la Directiva de Curso, respecto a los hitos diarios importantes como por ejemplo llegada e inicio de itinerario, fotografías, u otras, siempre en coordinación con el Profesor jefe, y especialmente en cuanto a la información que remitirá.